

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2015-0028

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución N° SBS-INIF-DNIF1-2009-653 del 17 de noviembre de 2009, se autorizó al Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE, la apertura de una agencia ubicada en el cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, se autorizó la apertura de una agencia ubicada en el Edificio INGALA, situado en el Cerro Patricio vía El Progreso, parroquia Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos;

QUE mediante oficio No. IECE-SEG-2014-0363-OF de 20 de noviembre de 2014, ingresado a esta Superintendencia el 20 de los mismos mes y año, el abogado Hans William Coloma Vallejo, Director de Secretaría General del Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE, notifica a este organismo de control la decisión adoptada por el Directorio de dicha entidad, mediante resolución N° 06-DIR-IECE-2014 de 27 de junio de 2014;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica, mediante memorando interno No. DTL-2015-050 de 15 de enero de 2015, ha determinado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la sección IV, capítulo I, título II, libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, relativo al cierre de oficinas; norma que se encuentra en concordancia con lo previsto en el artículo 201 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2013-11454 del 2 de abril del 2013 y ratificadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2014-809 de 15 de septiembre de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE, el cierre de la agencia provincial ubicada en el Edificio INGALA, situado en el Cerro Patricio vía El Progreso, parroquia Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos.

ARTICULO 2.- DISPONER que el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación del cantón San Cristóbal, el texto íntegro de la presente resolución.



Resolución No. SB-DTL-2015-0028

Página dos

ARTICULO 3.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón San Cristóbal inscriba la presente resolución y sienta las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO 4.- DISPONER que el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas IECE una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el quince de enero del dos mil quince.



**Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el quince de enero del dos mil quince.



**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL**